

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SMH-SAMC-089-2023, CUYO OBJETO ES: AVALUAR COMERCIALMENTE LOS BIENES INMUEBLES RURALES Y URBANOS QUE REQUIERA EL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y PARA EL APOYO DE SU GESTIÓN ADMINISTRATIVA

CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.011.122 expedida en Pereira, en su condición de Alcalde Municipal de Pereira, según consta en el Acta de posesión No. 50 del 30 de diciembre de 2019, y Acta Parcial de Escrutinio del Consejo Nacional Electoral de fecha 06 de noviembre de 2019, quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 030 del 01 de diciembre de 2022, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Pereira, y en ejercicio de la de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, numeral 3º, literal b), la Ley 1150 de 2007 y los correspondientes Decretos Reglamentarios y que para los efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO.

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Pereira, el día **16 DE MAYO DE 2023**, publicó a través del Portal Único para la Contratación – SECOP II www.colombiacompra.gov.co proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección a través de Selección Abreviada de Menor cuantía No.**SMH-SAMC-089-2023** cuyo objeto es realizar la **“AVALUAR COMERCIALMENTE LOS BIENES INMUEBLES RURALES Y URBANOS QUE REQUIERA EL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y PARA EL APOYO DE SU GESTIÓN ADMINISTRATIVA”**.

Que el Municipio de Pereira, mediante Resolución N° **04700 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023**, ordenó la apertura y adoptó el pliego de condiciones de la selección abreviada de menor cuantía No. **SMH-SAMC-089-2023** cuyo objeto es **“AVALUAR COMERCIALMENTE LOS BIENES INMUEBLES RURALES Y URBANOS QUE REQUIERA EL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y PARA EL APOYO DE SU GESTIÓN ADMINISTRATIVA”**. Todo lo cual de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del decreto 1082 de 2015.

Que el día **13 DE JUNIO DE 2023** fue publicado el Pliego de condiciones definitivo en la plataforma SECOP II.

Que, de conformidad con lo establecido en el cronograma del pliego de condiciones, el cierre del proceso de selección abreviada de menor cuantía N° **SMH-SAMC-089-2023**, se realizó **EL 23 DE JUNIO DE 2023** a través de la plataforma SECOP II, al que se presentaron **DOS (02)** propuestas y que la respectiva lista fue publicada en la página anteriormente mencionada.

Que, el Comité Asesor y Evaluador procedió a evaluar los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros de las propuestas presentadas, donde se elaboró el informe preliminar publicado el 28 de Junio de 2023, y al cual se recibió en el término de traslado

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SMH-SAMC-089-2023, CUYO OBJETO ES: AVALUAR COMERCIALMENTE LOS BIENES INMUEBLES RURALES Y URBANOS QUE REQUIERA EL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y PARA EL APOYO DE SU GESTIÓN ADMINISTRATIVA

un escrito de subsanación y observaciones. Las mismas fueron atendidas y resueltas en el informe definitivo.

Que el día **14 DE JULIO DE 2023**, fue publicado en el SECOP II el informe de evaluación definitivo, y en donde el comité evaluador recomienda al alcalde adjudicar el proceso al proponente **No. 1** – la **LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE RISARALDA** identificada con NIT 891.410.527-1, representada legalmente por **FELIPE GOMEZ JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía 1.088.244.587, por un valor hasta de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$250.000.000)**, por un plazo contado desde la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2023.

Que el presupuesto oficial de la entidad para el presente proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía fue de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$250.000.000)**.

En mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía **No. SMH-SAMC-089-2023**, cuyo objeto es realizar “**AVALUAR COMERCIALMENTE LOS BIENES INMUEBLES RURALES Y URBANOS QUE REQUIERA EL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y PARA EL APOYO DE SU GESTIÓN ADMINISTRATIVA**”, al proponente **No. 1** – **LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE RISARALDA** identificada con NIT 891.410.527-1, representada legalmente por **FELIPE GOMEZ JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía 1.088.244.587, por un valor de hasta **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$250.000.000,00)**, por un plazo contado desde la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Municipio de Pereira adelantará el presente proceso con los siguientes respaldos presupuestales:

CDP No.	258
Fecha	12/01/2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SMH-SAMC-089-2023, CUYO OBJETO ES: AVALUAR COMERCIALMENTE LOS BIENES INMUEBLES RURALES Y URBANOS QUE REQUIERA EL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y PARA EL APOYO DE SU GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Rubro	2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
Fondo	101 – Fondos Comunes
C.Costo	1106 - SECRETARIA DE HACIENDA
Valor en letras	Doscientos cincuenta millones de Pesos M/Cte.
Valor números	en \$ 250.000.000,00

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución será notificada al proponente favorecido mediante la publicación del presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación - SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
Alcalde De Pereira
02460158143735-3001481-006606444



DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Secretaria De Hacienda

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SMH-SAMC-089-2023, CUYO OBJETO ES: AVALUAR COMERCIALMENTE LOS BIENES INMUEBLES RURALES Y URBANOS QUE REQUIERA EL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y PARA EL APOYO DE SU GESTIÓN ADMINISTRATIVA

02460158092552-3001481-006604372



VLADIMIR OROZCO DUQUE

Director Operativo Bienes Inmuebles
02460158090357-3001481-006604319

Elaboró: Redactor: Lina Marcela Arboleda Lopera / CONTRATISTA

Revisó: Carlos Alfonso Rodríguez Noreña / CONTRATISTA

